

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados



Don José Jofre y Roca

MAESTRO PÚBLICO DE IBIZA

Ha fallecido

(E. P. D.)

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares suplica á sus asociados rueguen á Dios en sus oraciones por el alma del finado, en lo que recibirán especial favor.

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 4-VII-11, sobre Tribunales de oposiciones.—R. D. de 7-VII-11, referente á escuelas voluntarias.—R. O. de 5-VII-11, sobre conmutación de estudios.—R. O. de 28-V-11, sobre reconocimiento de derechos á un Maestro.—R. O. de 13-VI-11, reconociendo mejor derecho en la clasificación á un maestro jubilado.—SECCIÓN DOCTRINAL: Páginas de química (continuación) por J. Porcel.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública
y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas hechas por varios Maestros y Maestras de Escuelas públicas sobre si pueden ó no aceptar libre-

mente nombramientos de Jueces en Tribunales de oposiciones no propuestas por el Consejo de Instrucción pública, ni aprobados por ese Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que ningún Maestro ni Maestra de Escuela pública puede aceptar nombramientos de Jueces para Tribunales de oposiciones que no hayan sido convocadas por este Ministerio ó autorizadas por él en debida forma, ni actuar en ellos con aquel carácter, sin que preceda el permiso correspondiente que cada interesado pedirá á la Superioridad con la debida antelación; y que asimismo sea condición ineludible el referido permiso para utilizar en los ejercicios de las oposiciones á que se alude, personal ó material ninguno de las Escuelas públicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid, 4 de Julio de 1911.—*Gimeno*.

Sr. Director general de primera enseñanza.

(Gaceta de Madrid de 7 de Julio de 1911.)

EXPOSICIÓN

Señor: El Real decreto de 25 de Febrero último, por el que se ha hecho general á toda España la conversión en Escuelas independientes de las que hasta entonces eran Auxiliares; cumplió con general aplauso el doble propósito de aumentar en número considerable las Escuelas públicas y de suprimir la clase de auxiliares, que mantenía una dualidad en el personal docente, origen de dificultades para la buena marcha de la enseñanza. Conviene, pues, evitar toda posibilidad de que renazca, al

amparo de preceptos legales anteriores cuya derogación no resulta quizá bastante explícita, una situación profesional que es conveniente desaparezca. Entre esos preceptos puede ser incluido, cuando menos como posible de engendrar dudas y ambigüedades, el artículo 75 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, respecto del cual, á mayor abundamiento, existen aclaraciones referentes á otras particulares, consignadas en las Reales órdenes de 8 de Abril de 1903 y 17 de Mayo de 1907.

Por todo lo cual, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de Julio de 1911.—Señor:—
A L. R. P. de V. M., *Analio Gimeno*

REAL DECRETO

Confor nándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 75 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, se entenderá modificado conforme á la nueva redacción siguiente: «Los Ayuntamientos podrán crear y sostener por su cuenta plazas de Maestros y Maestras con destino exclusivo á las Escuelas voluntarias de sus respectivas localidades, dando cuenta anticipada de la convocatoria para la provisión á la Dirección general de primera enseñanza y al Rectorado de su Distrito universitario. Esos Maestros en ningún caso podrán ocupar plazas en las Escuelas públicas no voluntarias de la localidad dependiente de la Administración general del Estado, y los servicios que presten en las voluntarias mediante nombramiento de los Ayuntamientos no les serán de abono en la carrera.»

Art. 2.º Los Ayuntamientos no podrán usar de la autorización á que se refiere el anterior artículo mientras no acrediten la existencia en sus respectivas localidades de todas las Escuelas que la ley prescribe como necesarias, y haber cumplido las disposiciones que sobre conversión de auxiliares en Escuelas independientes y organización de graduadas concedidas por el Ministerio,

contiene el Real decreto de 25 de Febrero último.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil novecientos once.—ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—*Analio Gimeno*.

(*Gaceta* de Madrid de 8 de Julio de 1911.)

CONMUTACION DE ESTUDIOS—

Real orden de 5 de julio, disponiendo que en los Institutos y Escuelas Normales sean de abono los estudios hechos en las Escuelas de Industrias.

Remitido á informe del Consejo de Instrucción Pública el expediente incoado en virtud de la instancia de varios alumnos de la Escuela Industrial de Zaragoza, dicho alto Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Nueve alumnos de la Escuela de Industrias de Zaragoza acuden al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en solicitud de que los estudios hechos en aquellas Escuelas sean de abono en los Institutos generales y técnicos y en las Escuelas Normales de primera enseñanza, fundándose en que la legislación vigente admite á los Peritos á ingreso en las Escuelas de Ingenieros industriales con dispensa de los estudios de ingreso preparatorios.

»El Director de la Escuela apoya la instancia de los interesados que, según su juicio, de resolverse satisfactoriamente para ellos, resultaría un estímulo al celo del profesorado, que desea siempre que sus esfuerzos en pro de la enseñanza pública sean en todas partes agradecidos y reconocidos. También el Negociado del Ministerio entiende que procede una resolución favorable, en el caso que lo consintiera la comparación de los programas de las asignaturas comunes en aquellos Centros docentes; pero como la resolución que haya de adoptarse ha de tener carácter general, propone que pase el asunto á informe de esta Comisión permanente antes de resolver en definitiva con arreglo á las prescripciones legales.

»En las Escuelas de Industrias, Institutos generales y técnicos y Escuelas Normales de primera enseñanza, resultan comunes

las asignaturas de Francés, Matemáticas, Física, Química y Dibujo.

» Los Peritos mecánicos y los electricistas así como los aparejadores, han estudiado, á la conclusión de su carrera respectiva, Francés, hasta llegar á la conversación y correspondencia epistolar.

» Matemáticas, además de un curso preparatorio, uno de Aritmética y Algebra, otro de Geometría plana y uno más de Elementos de Algebra superior y Geometría analítica.

» En las Ciencias Físicas: Un año preparatorio antes de probar otro de Física general, uno de Mecánica general y uno más de Mecánica aplicada; un curso de Magnetismo y Electricidad y Teroecnía.

» Química: curso preparatorio. Química inorgánica y orgánica un curso cada una, un año de Análisis químico y otro de Electrolisis.

» En fin, en el Dibujo geométrico de cultivar todos los conocimientos necesarios á la Geometría descriptiva, propios de la especialidad mecánica y del aparejador con modelos de la estampa y del natural, y en el Dibujo artístico, tanto y más de lo que se exige al ingreso en las Escuelas y Academias en que se cultiva tal asignatura».

De lo expuesto se deduce que los alumnos de las Escuelas de Industrias que tienen probadas todas las asignaturas que comprenden los Peritajes de Mecánicos y de Electricistas y los aparejadores, tienen sobrados conocimientos, en la extensión é intensidad, en las asignaturas que resultan comunes entre aquellos Centros de enseñanza y los de los Institutos generales técnicos y Escuelas Normales de Maestros; y

Visto el artículo 77 de la ley de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1867, y en su cumplimiento y observancia de acuerdo con el parecer del Director de la Escuela de Zaragoza y con el dictamen del Negociado correspondiente, esta Comisión opina que á los alumnos procedentes de las Escuelas de Industrias que hayan hecho todos los estudios propios de los Peritos mecánicos, de los Peritos químicos ó de Electricistas de igual grado ó completado el grupo de asignaturas homogéneas se les abonen en los Institutos generales técnicos y Escuelas Normales de Maestros las asigna-

turas que resultan comunes de entre las arriba mencionadas, dándose á esta resolución carácter general en conformidad con el precepto de la ley de Instrucción Pública de que se ha hecho mérito al efecto.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo propone.

De Real orden etc. Madrid, 5 julio 1911.

(Gaceta 12 julio)

28 de mayo de 1911. (B. O. del M.^o de I. P. del 20 de junio.)—Otra resolviendo instancia sobre reconocimiento de derechos al maestro que cita:

«Illmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Pascual Martínez Abellán solicitando declaración de derechos y acumulación de servicios, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que D. Pascual Martínez Abellán, maestro público que fué de Cieza (Murcia), con sueldo de 1 375 pesetas, solicitó, en el concurso de ascenso del año 1895, la escuela de Beneficencia de Tarragona, dotada con 1 650 pesetas:

» Resultando que, no obstante figurar en la propuesta con el núm. 15, se adjudicó la plaza al aspirante que ocupaba el núm. 17, D. Juan Fernández Comas:

» Resultando que la Subsecretaria del Ministerio, por orden de 10 de enero de 1903, concedió al Sr. Martínez Abellán, como reparación al perjuicio que se le había ocasionado, el derecho á obtener fuera de concurso escuela de 1.050 pesetas;

» Resultando que por Real orden de 26 del mismo mes el Sr. Martínez Abellán fué nombrado inspector provincial de primera enseñanza, tomando posesión el 9 de febrero siguiente:

» Resultando que en este cargo cesó el 25 de mayo de 1903, en virtud de expediente gubernativo, en el que se dejaron á salvo los derechos que pudieran corresponder al interesado para reingresar en el Magisterio público:

» Resultando que el Sr. Martínez Abellán, que desempeña actualmente en propiedad una escuela pública en Pamplona, de sueldo

de 1.650 pesetas, solicita del señor ministro que para los efectos de los concursos y del Escalafón del Magisterio se le reconozca la antigüedad en escuelas elementales dotadas con 1.650 pesetas desde el día 21 de enero de 1899, en que tomó posesión de la escuela de Beneficencia de Tarragona el aludido D. Juan Fernández Comas, computándole esa antigüedad en la escuela que hoy regenta y acumulando los servicios en la Inspección á los de maestro público:

»Resultando que la Junta provincial de Instrucción pública de Pamplona y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que la postergación sufrida por el Sr. Martínez Abellán en su carrera al privarle del ascenso á 1.650 pesetas en el año de 1899, en que tomó posesión de la escuela de Beneficencia de Tarragona D. Juan Fernández Comas, no puede estimarse debidamente compensada con la declaración hecha á favor del interesado por la orden de la Subsecretaría de 10 de enero de 1903, en razón al tiempo transcurrido entre una y otra fecha:

»Considerando que al Sr. Martínez Abellán no pueden serle de abono para ningún efecto los servicios prestados como inspector, por habersele impuesto la separación del cargo como resultado del expediente gubernativo de referencia,

»El Consejo opina que procede reconocer á D. Pascual Martínez Abellán, para los efectos de los concursos y del Escalafón del Magisterio, la antigüedad en escuelas elementales dotadas con 1.650 pesetas desde el día 21 de enero de 1899 hasta el 9 de febrero de 1903 y desde 13 de agosto de 1909, en que tomó posesión de su actual escuela de Pamplona, y que no ha lugar á las demás pretensiones que formula en su instancia el interesado.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1911.—*Gimeno*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

13 de junio de 1911.—(B. O. del M.º de I. P. del día 20)—Otra reconociendo mejor derecho en la clasificación de maestro jubilado que comprende:

«Illmo Sr.: En el expediente incoado en virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Prudencio Gómez Herrero, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Prudencio Gómez Herrero, maestro jubilado de Hernani, contra el acuerdo de esta Central que no le reconoció el sueldo regulador de 1.175 pesetas, y sí sólo el de 700,

»Esta Junta Central, en sesión del día 27 del mes último, acordó manifestar á V. I., evacuando el informe pedido, que en vista de los nuevos elementos de juicio aportados al expediente, procede que la Superioridad acceda desde luego á la justa pretensión del interesado, ya que esta Junta no lo hizo en su tiempo por desconocer los hechos que ahora se hacen constar y que justifican plenamente el derecho del interesado.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo transcribo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1911.—El director general, *Altamira*.—Señor presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.»

SECCIÓN DOCTRINAL

Páginas de Química

(Continuación)

2.ª PARTE (QUÍMICA GENERAL)

§ 7

Las reacciones de combinación

En todo lo precedente las sustancias definidas no tenían en el curso de nuestros experimentos más que transformaciones

pasajeras y poco profundas, que se designan con el nombre de transformaciones físicas. Vamos ahora á comenzar otras mucho más íntimas y que una vez efectuadas tienen un carácter de permanencia muy pronunciado; estas son las reacciones químicas.

Tomemos un pequeño (globo) de vidrio de 100 centímetros cúbicos poco más ó menos, en el cual introduciremos sucesivamente una docena de gramos de azufre y dos veces otro tanto de cobre rojo en virutas que se compra en el comercio bajo la forma de «virutas de cobre». Esto hecho, calentemos poco á poco este balón sobre la lámpara de alcohol, teniendo cuidado de sostenerle con unas pinzas para no quemarnos los dedos; vemos pronto fundir el azufre; después reducirse á vapores que salen en el balón y bañan las virutas de cobre, en este mismo momento se produce una viva reacción; el cobre se vuelve súbitamente incandescente y parece arder en el vapor del azufre, y el calor desprendido es tal que podemos retirar el balón de la llama sin que cese la reacción. Vapores amarillos, formados por un poco de azufre que se volatiliza, se desprenden por el cuello del recipiente y encuentran en parte el tiempo de escaparse.

Al cabo de algunos momentos todo se calma y el balón se enfria, rompámosle y examinemos su contenido. Ninguna huella de cobre ni de azufre, pero en su puesto una sustancia negra en la que es imposible reconocer los dos cuerpos. Es sulfato de cobre, combinación ó unión íntima, perfectamente estable, de azufre y cobre sustancia definida, y que examinándola al microscopio por grande que fuera el aumento de este no podríamos distinguir uno del otro, los cuerpos que la componen pero la balanza nos permitiría observar que el peso reunido de los cuerpos ha quedado invariable, afirmando aquí el principio de Lavoisier «Nada se pierde, nada se gana.» (1)

Recomencemos este experimento modificándolo un poco.

Pongamos en nuestro balón alrededor de 10 gramos de azufre y 20 gramos de lima-

duras de hierro, con una cantidad de agua tal que el todo íntimamente mezclado tenga la apariencia de una pasta fluida, cerremos nuestro balón con un tapón con un agujero en donde ajustaremos un tubo de cristal de unos 30 cm. de largo y anchamente abierto en sus dos extremos, exponámoslo al calor solamente lo suficiente para entibiar el agua, veremos la reacción comenzar y proseguir sola sin necesidad de seguir calentándola. El azufre se combina con el hierro, aunque menos impetuosamente que el cobre, y el calor que se desprende es suficiente para hacer hervir el agua que se escapa en forma de vapor por la extremidad del tubo.

Hemos realizado un minúsculo volcán, (experimento del volcán de Lemery) cuando este estará calmado echaremos el contenido del balón sobre un filtro sin arruga (ya hemos visto antes como se hace) y recogeremos un polvo negro que es sulfuro de hierro; en vano sería que con un imán probásemos de buscar las limaduras de hierro; éstas han desaparecido con la combinación y con ella todas sus propiedades físicas. El azufre no ha sufrido menos.

Si el azufre no ofreciera un peligro real, habría aconsejado una experiencia antes de emprender esta reacción.

Un cuerpo muy combustible, el sulfato de carbono, tiene la propiedad de disolver el azufre tan fácilmente como el agua al azúcar. Hubiéramos podido darnos cuenta de esto y por consecuencia, hubiéramos visto que el sulfuro de carbono habrá perdido toda acción sobre el azufre combinado con las limaduras de hierro.

El calor que se ha desprendido en esos dos experimentos nos ha asombrado; esta parte del fenómeno tiene tal importancia que es necesario insistir sobre ella.

Cuando dos cuerpos se combinan libremente, es decir, por sí solos, el desprendimiento de calor es absolutamente necesario, pues el calor viene á ser la soldadura de la combinación. Una comparación explicará lo que hay de oscuro en este pensamiento; supongamos dos individuos que quieren asociarse y llevar intereses comunes; tendrán necesidad de una casa, materiales, etc, etc, y para procurárselos, el dinero les es

(1) Si se produjera una pequeña disminución del peso total es necesario atribuirlo á los vapores de azufre que se hubiesen escapado.

necesario, bien sea que lo tengan ó que tengan necesidad de pedirlo prestado.

Si no lo tienen, ni combinación queda sin formarse y ellos siguen libres. Lo mismo hacen en Química los cuerpos que, si se combinan solos, ya poseen en sí una cantidad de calor á desprender. Este calor representa el dinero necesario á la constitución de su combinación y, si no lo tienen, lo piden prestado. En los dos ejemplos anteriores los cuerpos eran ricos, su combinación se ha efectuado rápidamente y sola; una vez que hemos puesto á las sustancias en contacto íntimo con una ligera elevación de temperatura.

La pólvora de caza y guerra, que es una mezcla de azufre, de carbón y de sal mineral (sustancias dispuestas á combinarse despidiendo una gran cantidad de calor que poseen al estado latente) encuentra en virtud de su extrema deflagración, que provoca un pequeño fulminato ó una elevación de temperatura, su fuerza explosiva.

Procurémonos amoniaco ó alcaliz volátil y también ácido clorhídrico que son propiamente hablando, sustancias definidas, sino soluciones de gas muy solubles en el agua, que se llama por el primero, amoniaco, por el segundo ácido clorhídrico, cuyos gases son definidos. Como su manejo sería muy difícil, no se les vende en el comercio más que en disolución. Aproximemos después de haberlos embebido de su líquido respectivo, los tapones de nuestros dos frascos; veremos una humareda blanca envolverlos, prueba evidente que estos cuerpos tienen un gran deseo de reaccionar el uno sobre el otro.

Efectuemos esta reacción, y, para hacerla aún mas interesante, procurémonos un papel especial, dicho de girasol que es rojo ó azul; tiene una propiedad particular; si es rojo, así queda; así cuando lo humedecemos con ácido clorhídrico, y se vuelve azul con el amoniaco si es azul, queda con este color dentro el amoniaco y se vuelve rojo con el ácido clorhídrico.

Como podemos ver, este papel nos permitiría conocer el contenido de nuestros frascos si nos hubiéramos olvidado de etiquetarlos. Ahora, llenemos á medias un vaso de nuestro álcali volátil y echemos gota á gota el ácido clorhídrico, agitando

el todo con nuestro agitador de tiempo en tiempo, sumerjamos nuestro papel azul que así queda. A medida que vamos echando el ácido, se combina enérgicamente con el amoniaco, despidiendo fuerte calor al cabo de un momento, la combinación estará completamente efectuada y nuestro papel azul se habrá vuelto rojo. El experimento está terminado, no hay ácido clorhídrico, ni amoniaco dentro nuestro vaso; solamente el agua que los contenía, que hacemos evaporar y un polvo blanco, resultado de su íntima unión, que se llama clorhidrato de amoniaco.

Para terminar este pesado capítulo vamos á aprender que la Química nos permite guisar he aquí como:

Procurémonos en casa de un albañil 2 ó 3 Kg. de buena cal viva, y coloquémosla en grandes pedazos dentro una gran zanja en el fondo de la cual habremos tenido cuidado de esconder un huevo envuelto con papeles.

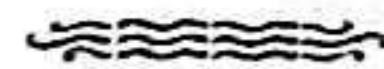
Tomemos una regadera y reguemos un poco nuestra cal. No tardaremos en ver los grandes trozos disgregarse, dilatarse y los vapores que el agua despidе al volatilizarse durante el burbujeo envolver la vasija.

Después, todo va lentamente calmándose, podemos al cabo de algunos momentos retirar el huevo que estará pasado por agua; nuestra cal tendrá el aspecto de un polvo blanco granujiento que se llama cal hidratada ó apagada. He aquí como nos volvemos químicos cocineros. Observemos que esa cal apagada pesa más que la cal viva sobre la que hemos obrado; aumento de peso debido simplemente á la fijación de agua. (1)

J. PORCEL.

(Se continuará)

(1) Es recomendable no dejar jugar á los niños con la cal viva. Esta sustancia es muy cáustica y puede provocar graves accidentes en los ojos.



SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

«Manual Legislativo para 1911» por D. J. C. Arroyo, editado por La Escuela Moderna.—Un abultado tomo de 640 páginas conteniendo formularios y las disposiciones más modernas sobre primera enseñanza, 1'50 ptas.

Se sirve pidiéndola por papeleta á la Asociación.

Quedan ya pocos ejemplares.

Está abierto el pago del segundo trimestre á los Maestros jubilados y pensionistas de primera enseñanza.

El Sr. Alcalde de Manacor nos ha remitido invitación para asistir á la fiesta escolar que debió celebrarse en aquella población los días 22 y 23 del corriente.

Igualmente la hemos recibido de Don Rufino Carpena, Maestro de la 1.^a escuela Nacional de Lluchmayor para visitar una Exposición de objetos y trabajos escolares organizada en dicho establecimiento de enseñanza y que estará abierta hasta el 31 del corriente.

Estimamos ambas atenciones.

† Ha fallecido en Ibiza, después de larga dolencia, el Maestro de dicha población y Habilitado de los Maestros de aquella isla, D. José Jofre Roca, á edad, sino avanzada, ya respetable, (S. G. H.)

Tenía el finado larga hoja de servicios, con brillantes notas ganadas por su laboriosidad y celo no interrumpido en su carrera. Bueno y afable, era muy estimado por sus compañeros.

A su apesadumbrada familia, enviamos en tan penoso trance nuestro pésame.

La Asociación de Maestros de Baleares ha entregado á los herederos de D.^a Antonia López, fallecida la semana anterior, el socorro reglamentario en concepto de Maestra Asociada.

Para cuanto pueda convenir de Barcelona á nuestros lectores, sea de la naturaleza que fuere, diríjase á D. J. Gumbáu Serra, Profesor Normal, calle de Mallorca, número 246, 2.^o, seguros de verse puntual y exactamente complacidos, ya que realiza toda clase de comisiones que le confíen así de carácter profesional como particular.

La Sociedad General de Publicaciones, de Barcelona, nos ha enviado el número 6 de la Revista de Educación. Es un número verdaderamente notable, que por la extensión y la importancia de los trabajos que publica, debidos á los Sres. Altamira, Barberá, Bardina, Casagemas de Llopi, Conill, Iteyko, Lleonart, Ors, Roosevelt y Ruca-bado, y por las magníficas ilustraciones que acompañan alguno de ellos, reviste los caracteres de extraordinario. Es muy interesante la sección de Informaciones. En la de Folletines acaba el de *Confianza en sí mismo*, de Emerson; empieza uno muy interesante. *Teoría y práctica de la Fotografía*, con aplicaciones á las proyecciones y al cinematógrafo; y continúan los de *Gimnasia respiratoria*, *Educación de las jóvenes* é *Historia del arte*.

Finalmente, en un artículo titulado *Nuestro primer semestre*, se expone el trabajo realizado en los primeros números de la *Revista*, se da una lista de unos veinte nuevos colaboradores, y se indica lo que se propone hacer la redacción en lo futuro, que no es poco, y que esperamos cumplirá con tanto acierto como lo que prometió al principio y ha realizado, venciendo toda clase de dificultades.

Una publicación de tanta importancia y animada de tan buenos propósitos merece ser conocida por todos los maestros y los padres de familia y por todas las personas á quienes les interese materia de tanta trascendencia como lo es la Educación.

Hemos recibido los cuadernos 32 y 33 del Atlas Pedagógico de España, obra de grande utilidad para el estudio práctico y completo de nuestro suelo, publicada por la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona. Cada cuaderno se compone de un mapa de la provincia tirado á nueve colores, para que se distinguan á

simple vista las divisiones judiciales, y de cuatro hojas numeradas; corresponde á los partidos judiciales, y ayuntamientos, estando los nombres de éstos únicamente marcados con la inicial; los tres mapas restantes son completamente mudos, el segundo es igual al primero; pero en él se han suprimido las iniciales; el tercero corresponde á las vías de comunicación (ferro-carriles y carreteras) y el cuarto á los sistemas orográfico é hidrográfico y está impreso á dos tintas.

El cuaderno 32 corresponde á la provincia de *Toledo* y el 33 á la de *Navarra*; este cuaderno, lo mismo que los sucesivos, llevan una hoja más con la descripción de la provincia, habiéndose suprimido ésta del dorso de cada mapa.

El precio de cada cuaderno es de *cincuenta céntimos* de peseta.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140.—Barcelona.

COLECCION DE TROZOS

EN PROSA Y VERSO

de nuestros mejores escritores
antiguos y contemporáneos

POR

D. Enrique Sánchez y Rueda

Premiada con medalla de plata en la
Exposición Hispano Francesa de Zaragoza.

Obra adoptada como libro de lectura en multitud de colegios, y como de consulta en *treinta y nueve* Seminarios Conciliares, habiéndose extendido con profusión en los centros de enseñanza de las Repúblicas Hispano-americanas.

Seiscientas ocho páginas de amenísima lectura, una peseta cincuenta céntimos, encuadernado.

Librería religiosa de Don Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid.

DIPLOMAS

editados por la Asociación de Maestros

Los más indicados para premio en los exámenes de las escuelas.

Nuevo dibujo

Ejemplar á 0'30 ptas. y á 0'40 ptas. según la cartulina.

La Hacienda



Revista Mensual Ilustrada sobre Agricultura, Ganadería é Industrias Rurales
Publicada en Español en Buffalo, N. Y., E. U. de A. para los Agricultores, Ganaderos, Comerciantes, Banqueros y todas las personas amantes del progreso.
Suscripción anual, \$3.00 oro am. No importa cual sea su ocupación "La Hacienda" le ayudará si Usted se suscribe á ella. Para información escribase á ~

La Hacienda Company
Dept. N. Buffalo, N.Y., E.U.A.

Tip. de Rotger